ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mario T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 1.225/11

...//CONSORCIO GL, vía Nota N° 183/11 de fecha 02 de junio de 2011, respectivamente a que presenten los documentos señalados.

En respuesta a las notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, las Empresas BGF S.A., OCHO A S.A., PROEL INGENIERIA, CONSORCIO GL y CHAVES CONSTRUCCIONES.

Con relación a las Empresas CONSTRUCTORA VIAL URBANA, LIDER S.R.L. y CONSORCIO SUCRE, se observa que las mismas no presentan las documentaciones solicitadas por las notas mencionadas más arriba.

La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E.F. N° 65/11 de fecha 06 de junio de 2011, dice: Se remite la ampliación del Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia, centrando en los requerimientos mínimos establecidos en el PBC, en la Sección II. Datos de la Licitación Punto C. Presentación de Ofertas. Ítem F. Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que el oferente se halla calificado para ejecutar el Contrato: Balance de los últimos tres ejercicios y Certificado de Cumplimiento Tributario, expedida por la Sub. Secretaria de Estado de Tributación, conforme al inciso c) del Art. 194 de la Ley 125/91 y en virtud a la Resolución 8/08 de la S.S.E.T. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los Ejercicios 2008, 2009 y 2010, cuyas copias nos remitieron para el efecto. En el cuadro que sigue se presenta los resultados obtenidos.

CUADRO DE INDICADORES

Indicadores	Empresas Participantes				Parámetros de Referencia
	Cháves Construcciones SACI	Ocho A S.A.	Consorcio GL	BGF SA Constructora	
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	11,7	1,4	5,4	2,4	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
Índice de Endeudamiento: Pasivo/Activo (veces)	0,1	0,5	0,1	0,4	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	3,0%	6,9%	8,8%	20,1%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

La Dirección General de Obras – Departamento de Ingeniería, vía Informe S/N° de fecha 23 de mayo de 2011, presenta la ampliación del Informe Técnico, que dice: Con referencia al pedido de Informe técnico de las empresas que presentaron oferta para la obra en cuestión, se detallan a continuación:

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 1.225/11

B.G.F. S.A.

- Oferta Económica: La presentación de la Planilla de Oferta se ajusta a los requerimientos del PBC.
- Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.
- Presenta Oferta en medios magnéticos.
- Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4), la presentación realizada por el oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle: Presenta un listado de 5 (cinco) obras dentro de los 10 años.
- Con respecto a la Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6), la presentación realizada por el oferente. No cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle: 1) No presenta ningún certificado de obra con relación a las requeridas por el P.B.C. que es de 3 (tres) obras de por lo menos 5.000m2 de pavimentación asfáltica que exige el P.B.C.
- Presenta el Formulario N° 11. Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, y cumple con los requerimientos mínimos.
- El listado de equipos según Formulario N° 9 (Equipamiento) No cumple con los requerimientos del PBC. según el siguiente detalle: Se aprecia dentro del equipamiento mínimo el compromiso de alquiler de 1 (una) motoniveladora. En el mismo listado, en la columna de "Compromiso de Alquiler", aparece como proveedora la Empresa PROYEC S.R.L. pero no se observa el documento de compromiso de provisión.
- Presenta el Formulario N° 12 y cumple con los requerimientos mínimos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	(NO)

PROEL INGENIERIA.

- Oferta Económica: La presentación de la Planilla de Oferta se ajusta a los requerimientos del PBC.
- Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.
- Presenta Oferta en medios magnéticos.
- Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4), la presentación realizada por el oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle: Presenta un listado de 4 (cuatro) obras dentro de los últimos 10 años.
- Con respecto a la Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6), la presentación realizada por el oferente Cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle: Presenta tres (3) certificados de recepción definitiva 1) Contrato Nº 48/2010 con cód. de contratación Nº CO-22008-10-17282 2) Contrato Nº 49/2010 con cód. de contratación Nº CO-22008-10-16883, 3) Contrato Nº 50/2010 con cód. de contratación Nº CO-22008-10-17283 que cumplen con lo exigido por el P.B.C.
- Presenta el Formulario N° 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, y cumple con los requerimientos mínimos.

Junta Municipal
Asunción

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 1.225/11

- *El listado de equipos según Formulario N° 9 (Equipamiento). Cumple con los requerimientos del PBC. según el siguiente detalle: Presenta un listado de equipos a alquilar con el correspondiente documento de compromiso por medio de la empresa CONSORCIO VIAL SUREÑO.*
- *Presenta el Formulario N° 12 y cumple con los requerimientos mínimos.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

CONSORCIO GL:

Ing. Carlos V. Gueyraud (Empresa Líder).

- *Oferta Económica: La presentación de la Planilla de Oferta se ajusta a los requerimientos del PBC.*
- *Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*
- *Presenta Oferta en medios magnéticos.*
- *Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4), la presentación realizada por el oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle: Presenta un listado de 10 (diez) obras dentro de los últimos 10 años.*
- *Con respecto a la Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6), la presentación realizada por el oferente Cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:. Presenta tres (3) certificados de recepción definitiva 1) PARA YACYRETA Contrato Nº 612/2010 con área pavimentada de 20.007m2 2) PARA I.P.S. según Resoluc. Del Consejo Nº 050-063 del 13/09/07 con participación del 60% donde el área pavimentada es de 2.400m2; 3) PARA M.O.P.C. Pavimentación tipo empedrado de varios tramos camineros del país Paquete Nº 11, tramo CAPIATA-POSTA YVYCUA en consorcio con participación del 11% con un área de 4.321m2.*
- *Presenta el Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, y cumple con los requerimientos mínimos.*
- *El listado de equipos según Formulario N° 9 (Equipamiento). Cumple con los requerimientos del PBC.*
- *Presenta el Formulario N° 12 y cumple con los requerimientos mínimos.*

LÓPEZ COMERCIAL S.A.:

- *Oferta Económica: La presentación de la Planilla de Oferta se ajusta a los requerimientos del PBC.*
- *Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*
- *Presenta Oferta en medios magnéticos.*
- *Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4), la presentación realizada por el oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle: Presenta un listado de 10 (diez) obras dentro de los últimos 10 años.*
- *Con respecto a la Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6), la presentación realizada por el oferente. Cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle: Presenta tres (3) certificados de...//*

Compra Municipal

Asunción

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 1.225/11

...//recepción definitiva 1) PARA M.O.P.C. según LPN Nº 08/98 Travesía de Cnel. Oviedo (conexión ruta 7 con ramal a San Estanislao) con 3.790,35 Tn 1.516,40m3, e=0,03m y una Long. de 6 km.
2) PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN LPN Nº 22/99 Repavimentación Asfáltica de la Av. Pettirossi e/ Brasil y Gral. Aquino con un área de 12.414,24m2.
3) Para A.G.A. "Ruta Acceso a Nanawa- Ruta N° 12 tramo Desvío Falcón - Troncal 3" según contrato 07/97.

- Presenta el Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, y cumple con los requerimientos mínimos.
- El listado de equipos según Formulario N° 9 (Equipamiento) Cumple con los requerimientos del PBC.
- Presenta el Formulario N° 12 y cumple con los requerimientos mínimos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

3 - Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas PROEL INGENIERIA, CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., OCHO A S.A., CONSORCIO GL y BGF S.A. COSNTRUCTORA, cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.

Con relación a las Empresas CONSORCIO SUCRE, LIDER S.R.L. y CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, no han presentado sus respectivos balances.

Es importante, aclarar que se les ha solicitado la presentación de los mismos a las Empresas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, vía Nota Nº 177/11, LIDER S.R.L. ...//

Junta Municipal

Asunción

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos
M.C.C. N° 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Cont. JM/N° 1.225/11

...//vía Nota N° 178/11 y CONSORCIO SUCRE, vía Nota N° 180/11, de fecha 25 de mayo de 2011, respectivamente.

3.2.-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En lo que respecta a este Aspecto, las Empresas PROEL INGENIERIA, CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., OCHO A S.A., CONSORCIO GL y BGF S.A. CONSTRUCTORA, una vez subsanadas las observaciones que fueron requeridas, las mismas cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a las Empresas CONSORCIO SUCRE, LIDER S.R.L. y CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, no han presentado sus respectivos documentos.

Es importante, aclarar que se les ha solicitado la presentación de los mismos a las Empresas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, vía Nota N° 177/11, LIDER S.R.L., vía Nota N° 178/11 y CONSORCIO SUCRE, vía Nota N° 180/11, de fecha 25 de mayo de 2011, respectivamente.

En ese sentido la misma no ha presentado las documentaciones solicitadas, por lo que amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". En consecuencia corresponde rechazar las ofertas presentadas.

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que las Empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I, OCHO A S.A., CONSORCIO GL y PROEL INGENIERIA, cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Con relación a las Empresas LIDER S.R.L., BGF S.A., CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA y el CONSORCIO SUCRE, las mismas no cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

4.- Consideraciones Generales del llamado:

- *En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.*

- *Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.*

Junta Municipal

Asunción

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 1.225/11

- *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "...La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.*

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
Chaves Construcciones S.A.I	Cumple	Cumple	Cumple
Ocho A S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
Consorcio Gl	Cumple	Cumple	Cumple
BGF S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple
Proel Ingeniería	Cumple	Cumple	Cumple
Consorcio Sucre	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Líder S.R.L.	No Cumple	No Cumple	No Cumple
CC Constructora Vial Urbana	No Cumple	No Cumple	No Cumple

CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS.

Empresa	Monto Ofertado IVA INCLUIDO
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I	Gs. 1.689.927.112
OCHO A S.A.	Gs. 2.177.957.901
CONSORCIO GL	Gs. 1.910.573.601
BGF S.A.	Gs. 1.889.906.820
PROEL INGENIERIA	Gs. 2.240.996.792
CONSORCIO SUCRE	Gs. 2.049.279.107
LIDER S.R.L.	Gs. 2.042.783.000
CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	Gs. 2.774.690.373

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 1.225/11

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluído.
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I	Gs. 1.689.927.112

5. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2011 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES CORONEL ESCURRA Y SUCRE, a la Empresa Cháves Construcciones S.A.I. por un monto total de GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTO DOCE (Gs. 1.689.927.112) IVA incluido.
2. RECHAZAR, la oferta presentada por la Empresa CONSORCIO SUCRE, LIDER S.R.L. y CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, por los fundamentos expuestos en el presente.
3. DESCALIFICAR, la oferta presentada por la Empresa BGF S.A., por los argumentos expuestos.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 4.830 del 18 de julio de 2011 los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, expresan que: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación…".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 01/2011 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES CORONEL ESCURRA Y SUCRE", a la Empresa Cháves Construcciones S.A.I. por un monto total de Gs. 1.689.927.112 (GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTO DOCE) IVA incluido.

Art. 2º **RECHAZAR,** la oferta presentada por las Empresas CONSORCIO SUCRE, LIDER S.R.L. y CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Art. 3º **DESCALIFICAR**, la oferta presentada por la Empresa BGF S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 4º **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 5º **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 1.225/11

Art. 6° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4 - PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN ASESORA, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, esta Asesoría, una vez analizado el contenido del informe del Comité de Evaluación, así como los antecedentes que forman parte del mismo, los cuales se mencionan en él, y hacen al sustento de su recomendación a la Intendencia Municipal, máxima autoridad de la Convocante, entiende que efectivamente; corresponde en derecho la homologación de la Resolución N° 1.002/2011 I y la aprobación de los contratos suscritos dentro del marco de la misma".

5 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. "c" de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la comisión, la misma es del criterio que corresponde en derecho la homologación de la Resolución N° 1.002/2011 I y la aprobación del contrato suscrito en el marco de la misma.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.002/11 I de fecha 18 de julio del 2011 por la cual la Intendencia resolvió:

"Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 01/2011 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES CORONEL ESCURRA Y SUCRE", a la Empresa Cháves Construcciones S.A.I. por un monto total de Gs. 1.689.927.112. (GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTO DOCE) IVA incluido.

Art. 2° RECHAZAR, la oferta presentada por las Empresas CONSORCIO SUCRE, LÍDER S.R.L. y CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, por los fundamentos expuesto en la presente resolución.

Art. 3° DESCALIFICAR, la oferta presentada por la Empresa BGF S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 4° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 5° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Junta Municipal

Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 1.225/11

Art. 6° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2° APROBAR los contratos que en duplicado ha suscrito la Intendencia Municipal con la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. en el marco de la adjudicación resuelta por la Resolución N° 1.002/2011 I., en la Licitación Pública Nacional N° 01/2011 para "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES CORONEL ESCURRA Y SUCRE".

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

MSC. JUAN JOSÉ ARNOLD
Presidente Interino

sc.

Asunción, 16 AGO 2011

TÉNGASE POR RESOLUCION, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal